



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2022-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de abril de 2022, el Informe N° 045-2022-MDJN-OGA/RQF de fecha 19/04/2022, de la Dirección General de Administración, informando sobre saldo de materiales y herramientas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N° 38977 Villa San Cristóbal del distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho", con código N° 0500001271 ejecutada en convenio con el Programa Trabaja Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 045-2022-MDJN-OGA/RQF, el Director General de Administración, informa sobre saldo de materiales y herramientas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N° 38977 Villa San Cristóbal del distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho", con código N° 0500001271 ejecutada en convenio con el Programa Trabaja Perú;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". De otro lado, en el artículo 64° establece "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal y previo debate, con la dispensa del trámite lectura y aprobación del acta por unanimidad emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de los materiales y herramientas remanentes de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N° 38977 Villa San Cristóbal del distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho", con código N° 0500001271, ejecutada por la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno en convenio con el Programa Trabaja Perú a favor de la Institución Educativa N° 38977 Villa San Cristóbal, conforme al detalle contenido en el Informe N° 045-2022-MDJN-OGA/RQF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Almacén y Patrimonio, adoptar las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento a lo acordado, previa formalización expresa de la petición verbal del Director de la Institución Educativa beneficiaria.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZÚ
ALCALDE